

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, agosto 11 de 2021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el informe de valoración psicológica allegado por la Dra. Elsa Yasmin Burbano, Coordinadora – Centro Zonal Popayán- del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1431

Radicado: 19001-31-10-002-2020-00175-00
Asunto: Regulación de Visitas
Demandante: Andrés Gerardo Romero Ortega
Demandado: Deyna Lizeth Sánchez Fernández Rep. Legal de la menor Mariana Romero Sánchez

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, se allegó por parte de profesional adscrita al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el informe de valoración psicológica que fuera ordenada en relación con la menor MARIANA ROMERO SANCHEZ mediante auto Nro. 984 del 25 de junio de 2.021, razón por la cual, este juzgado,

DISPONE:

NUMERAL ÚNICO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a las partes y demás sujetos procesales, del informe de valoración psicológica practicado a la menor MARIANA ROMERO SANCHEZ, elaborado por la profesional en psicología Dra. ADRIANA LORENA DIAGO PAZ, adscrita al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para los fines legales pertinentes. (art. 277 C.G del P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 129 del día 12/08/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b290713d9dbafb0958f7a11b31c183fe018973f0b78719a7a4459b67d0
5edb1d**

Documento generado en 11/08/2021 06:03:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**